Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 408/19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2019 "CONSULTORÍA DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: "MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR-SEGUNDO LLAMADO" – ID 358.926.

Asunción, 20 de agosto de 2019

VISTO: El **Memorándum DC N° 292/19** de fecha 16 de agosto de 2019, mediante el cual, la Dirección de Contrataciones solicita contar con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para dar inicio al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2019 "CONSULTORÍA DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: "MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR-SEGUNDO LLAMADO" – ID 358.926, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaria de la Mujer*", dispuso en su Artículo 1° el objeto institucional; y **la Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer*", estableció en su artículo 2° *"Las funciones del Ministerio de la Mujer adquieren el carácter de autoridad de aplicación formuladas en la Ley N° 34 del 18 de setiembre de 1992 "Que crea la Secretaría de la Mujer".*

Que, el **Decreto Nº 630** "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".

Que, el **Decreto N° 2** de fecha 15 de agosto de 2018 *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo",* en su Artículo 10 dispone "*Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer*".

Que, la **Ley N° 6.258**, de fecha 07 de enero de 2019 "*Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019*".

Que, el **Decreto N° 1145/2019** de fecha 18 de enero de 2019 "*Por la cual se reglamenta la Ley N° 6.258, de fecha 07 de enero de 2019 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".*

Que, la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", y **Ley N° 3.439/07** "Que modifica la Ley N° 2051/ 03 De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", que en su artículo 20 establece: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procesos de contratación pública regidos por la Ley Nº*

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 403/19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2019 "CONSULTORÍA DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: "MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR-SEGUNDO LLAMADO" – ID 358.926.

Asunción, 20 de agosto de 2019

Que, el **Decreto N° 21.909** el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Artículo 33° lo siguiente "*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.*"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- **Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones** y demás documentaciones correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA 06/2019 "CONSULTORÍA DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR-SEGUNDO LLAMADO"**. ----------

Artículo 2°- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, a realizar el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2019 "CONSULTORÍA DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: "MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR-SEGUNDO LLAMADO",** de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3°- **Autorizar** a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 4º- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra